



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 172
Lima, 18 ABR 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2008, el Informe N° 005-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 049-2008-MML-GPV-SOJ de fecha 01 de abril de 2008 emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, requiriendo la aceptación de la donación en servicios diversos efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR, por un valor total de S/. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para uso exclusivo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, viene desarrollando un Plan Piloto en el marco del Programa "CONTACTO JOVEN" producto del cual el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR, entrega en calidad de DONATIVO, para uso exclusivo de dicho programa, los servicios que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FACTURA	IMPORTE
550 Unid.	Servicio de Impresión de Carpetas	0001-000389	S/. 1, 000.00
1000 Unid.	Servicio de Impresión de Lapiceros	0001-000389	S/. 1, 100.00
25 Unid.	Servicio de Confección de Polos c/cuello y logo bordado	0001-000389	S/. 600.00
	Servicio de Alquiler de Stands	0001-000390	S/. 2, 000.00
	Servicio de Estrado	0001-000390	S/. 500.00
	Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido	0001-000390	S/. 700.00
	Servicios de Conexiones Eléctricas	0001-000390	S/. 200.00
	Servicio de Catering	0001-000390	S/. 1, 100.00
		TOTAL	S/. 7, 200.00

Que, de acuerdo a la documentación adjunta, dichos servicios, están valorizados en S/. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) y representan el 100% de los beneficios generados por la operación del Programa durante el período enero de 2008, razón por la cual han requerido la aceptación de donación.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional con Informe N° 005-2008/MML-GP-SCTI de fecha 02 de abril de 2008, presenta la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 049-2008-MML-GPV-SOJ de fecha 01 de abril de 2008
- Oficio N° 9-2008-IDATUR de fecha 28 de abril de 2008.
- Factura Almagesti S.A.C. 0001 – N° 000389
- Factura Almagesti S.A.C. 0001 – N° 000390





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

- Acta de Conformidad suscrita en marzo 2008; en el que se detallan los servicios prestados

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 76-2008-MML-CMAEO;

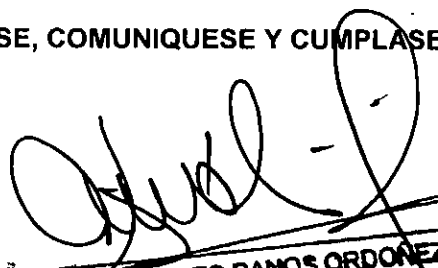

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación en servicios, valorizada en S/. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con destino al Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer al Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en servicios efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Participación Vecinal - Subgerencia de Organizaciones Juveniles. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles - Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDONEZ
Secretario General del Concejo


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA